

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2019-000133-00 -SERVIDUMBRE-
Demandante: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
Demandado: JOSÉ GREGORIO JEREZ PÁEZ y MARÍA VICTORIA JEREZ PÁEZ



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Del Dictamen Pericial rendido por el Auxiliar de la Justicia EDGAR HERNÁN ESCANDÓN CORTES, visible a folios 229 al 238 del expediente, se corre traslado por el término de diez (10) días; en aplicación del Artículo 231 del CGP, para que las partes ejerzan el derecho de Defensa y Contradicción correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA –BOYACÁ-

Abril 21 de 2023. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 011 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario